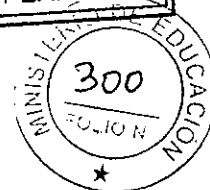


Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



SANTA ROSA, 13 DIC 2017

VISTO:

El Expediente Nº 8539/09, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - NIVEL SUPERIOR - DENOMINADA "TECNICATURA SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS". LICEO INFORMÁTICO II COLEGIO UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa gestionó ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional la autorización para la ampliación del dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" a partir del Ciclo Lectivo 2017 por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas;

Que mediante el Decreto Nº 1075/12 se autorizó al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del ciclo lectivo 2013, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2014 la última autorizada;

Que mediante la Resolución Nº 998/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación se autorizó al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos", aprobada por Decreto Nº 1075/12, por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2016 la última autorizada;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio ha evaluado la fundamentación presentada por el Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que la continuidad del dictado por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas de la "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" encuadra en lo previsto en los artículos 43 y 132 de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el dictado de las DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas de la carrera mencionada será financiado con aportes privados;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provin

///.-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-

cial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa a continuar con el dictado de la "Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1075/12, en la ciudad de Santa Rosa, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2017, con modalidad presencial.-

Artículo 2°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.-

Artículo 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 1075/12.-

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Técnico Superior en Análisis de Sistemas Informáticos", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1523** /17.-
gjm/lq/fp/cnv




Prof. María Cristina Garelli,
MINISTRA DE EDUCACIÓN.